REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA COPLAZA ARQUITECTOS S.A.----------

CUANTÍA: Indeterminada----------

En la ciudad de Guayaquil, a los veintisiete días del mes de AGOSTO de dos mil ocho, ante mí, Abogado RENATO ESTÉVEZ SAÑUDO, Notario Vigésimo Noveno Suplente del Cantón Guayaquil, comparece a la celebración del presente instrumento el señor Arquitecto Humberto Aparicio Plaza Argüello, quien es ecuatoriano, mayor de edad, casado, Arquitecto y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, y por los derechos que representa de la compañía COPLAZA ARQUITECTOS S.A. conforme lo justifica con la copia del nombramiento que acompaña, quien es capaz de obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura, a la que procede a su otorgamiento con amplia y entera libertad, me presentó la minuta del siguiente tenor: SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una de reforma de objeto social y reforma de Estatutos Sociales de la compañía COPLAZA ARQUITECTOS S.A., conforme a las siguientes cláusulas: PRIMERA.- Comparecientes: Comparece a la celebración de la presente escritura el señor Humberto Aparicio Plaza Argüello, quien es ecuatoriano, mayor de edad, casado, Arquitecto y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía COPLAZA ARQUITECTOS S.A., conforme lo justifica con la copia certificada del nombramiento que acompaña, quien se encuentra facultado para el otorgamiento de esta escritura conforme lo resuelto por la Junta Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía COPLAZA ARQUITECTOS S.A., celebrada el CINCO DE AGOSTO de dos mil ocho, según consta en la copia certificada del acta que se adjunta.- El compareciente declara su voluntad de otorgar la presente escritura de reforma de objeto social y de estatutos sociales de la compañía de acuerdo al presente instrumento. SEGUNDA.- Antecedentes: a) La Compañía BOMANITE DEL ECUADOR S.A.,

actualmente COPLAZA ARQUITECTOS S.A., se constituyó con domicilio en la ciudad de Guayaquil, mediante escritura pública celebrada el veintiuno de abril de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón, Abogado HUMBERTO MOYA FLORES, aprobada por la Intendencia de Compañías de Guayaquil mediante Resolución número noventa y siete - dos - uno - uno - cero cero cero dos cero uno siete del veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y siete, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el primero de julio de mil novecientos noventa y siete con un capital social de doscientos dólares de los Estados Unidos de América (cinco millones de sucres). b) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo Quinto de Guayaquil, Abogado ROGER AROSEMENA BENITES en Noviembre veintiocho de dos mil, BOMANITE DEL ECUADOR S.A., actualmente COPLAZA ARQUITECTOS S.A. reforma sus estatutos sociales y aumenta su capital social a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América. Esta escritura fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Guayaquil mediante resolución número cero uno - G - IJ - cero cero cero cero ochocientos cuarenta y cinco emitida en Febrero seis de dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil el día dieciocho de abril de dos mil uno. c) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno Suplente de Guayaquil, Abogado Renato Estévez Sañudo el día veintisiete de Febrero de dos mil ocho la compañía BOMANITE DEL ECUADOR S.A. cambió su denominación social por COPLAZA ARQUITECTOS S.A. y reformó sus estatutos. Esta escritura fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Guayaquil mediante resolución cero ocho - G-IJ- CERO CERO CERO DOS SEIS OCHO CUATRO de mayo nueve de dos mil ocho inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día siete de julio de dos mil ocho. d) La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el día cinco de Agosto de dos mil ocho, resolvió reformar el artículo segundo del estatuto social referente al objeto social de la conforme consta en el Acta que se agrega al presente instrumento. TERCERA.- Reforma de Estatutos: Conforme a la

Resolución de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada en Agosto cinco de dos mil ocho, se tomó la siguiente resolución: La reforma del estatuto social mediante la reforma del artículo segundo de los estatutos relacionados con el objeto social, el mismo que en su texto dirá: "ARTICULO SEGUNDO: La compañía se dedicará a: Diseño arquitectónico, diseño urbano, construcción, diseño estructural, diseño sanitario, diseño eléctrico, diseño de iluminación, diseño en ventilación (aire acondicionado), paisajístico, programación de obras, presupuesto de obras, dirección arquitectónica, elaboración e impresión de planos y cualquier otra actividad relacionada con la rama de la Arquitectura. La compañía también podrá dedicarse a la construcción de locales para fines de comercio, educación, salud, recreación, escenarios deportivos, viviendas unifamiliares y multifamiliares, urbanizaciones, instalaciones para servicios, etc.; también podrá dedicarse a la compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación y anticresis de bienes muebles; podrá también efectuar estudios, proyectos y planificación arquitectónica y urbanística, diseños de viviendas unifamiliares, multifamiliares y residenciales, ciudadelas, condominios, diseños y trazados de lotizaciones y diseños de mobiliario en general; también podrá dedicarse al arrendamiento de toda clase de bienes inmuebles sean estos: casas, villas, condominios, edificios, ciudadelas vacacionales, estancias, cuartos, departamentos, haciendas, etc.; podrá dedicarse además al cálculo, diseño y construcción de obras de ingeniería civil y electrónica y de telefonía de alta y baja tensión, sistemas de controles y mantenimiento, etc. Podrá realizar proyectos y estudios de construcciones e ingeniería y arquitectura en general y computación; además del asesoramiento e instalación de diferentes equipos o maquinarias en esas áreas. También podrá dedicarse al servicio de lectura de medidores de agua y de energía eléctrica; a sus cortes y/o reconexión, cumpliéndose con las disposiciones legales pertinentes; a la concesión y mantenimiento de

bodegas; a la concesión de limpieza de ciudades utilizando para ello equipos, maquinarias, vehículos, materiales y accesorios de aseo; a la fumigación de edificaciones, oficinas, parques, mercados y en general a toda clase de locales sean estos comerciales o particulares, públicos o privados; Brindar a la publicidad e imagen visual mediante la elaboración de diversos productos tales como vallas, banners, gigantografías, señalización, decoración vehicular, pancartas, publicidad en neón, stickers, y demás formas en cuanto a esta rama se refiere. También podrá dedicarse a la importación, ya sea para su propio consumo o para la comercialización a nivel nacional e internacional de materias primas relacionadas con artes publicitarias, entendiéndose por tales, pinturas, tubos en plástico o metal, lonas, etc. A la fabricación, producción, transformación, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, calzado, prendas de vestir e indumentaria nuevas o usadas y las materias primas que la componen. También podrá dedicarse a la importación, compraventa de equipos de imprenta y sus repuestos así como de su materia prima conexa (pulpa, tinta y otros). También se dedicará a la importación, compra, distribución y comercialización de aparatos y materiales construcción y eléctricos, aparatos fotográficos, instrumentos de óptica, artículos de cerámica, artículos de cordelería, artículos de deportes y atletismo, artículos de juguetería y librería, equipos de seguridad y protección industriales, instrumental médico, instrumental de laboratorio, instrumentos de música, madera y joyas, artículos conexos en la rama de joyería, bebidas alcohólicas y agua gaseosa, producto de cuero, elaborados de tela, etc. De igual manera podrá dedicarse a la importación, exportación, comercialización y fabricación de toda clase de juguetes y juegos infantiles; también podrá dedicarse a la fabricación, venta e importación de acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y demás equipos mecánicos; a la importación, exportación, venta y fabricación de toda clase de vehículos motores, repuestos y accesorios, podrá importar y comprar maquinarias livianas y

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA COPLAZA ARQUITECTOS S.A. CELEBRADA EN AGOSTO CINCO DE DOS MIL OCHO.

En la ciudad de Guayaquil, a los cinco días del mes agosto de dos mil ocho, a las once horas, en el local de la compañía ubicado en Urdesa Central, Av. Las Lomas No. 323 en esta ciudad de Guayaquil, se reúnen los accionistas de la compañía COPLAZA ARQUITECTOS S.A.: HUMBERTO PLAZA ARGÜELLO, propietario de setecientas noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas por el valor de un dólar cada una y el señor FERNANDO MACÍAS BOLOÑA, propietario de una acción ordinaria y nominativa por el valor de un dólar. Encontrándose la totalidad del capital social de la Compañía correspondiente a OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA se deja constancia que como Presidente Ad-hoc de la Junta, actúa el señor Abogado Jorge Díaz Meneses y como secretario, el Gerente General, Arquitecto Humberto Plaza Argüello. Estando presente la totalidad del capital social, éste resuelve por unanimidad reunirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, con el objeto de conocer y resolver el siguiente Orden del Día:

> CONOCER Y RESOLVER ACERCA DE LA REFORMA DEL OBJETO SOCIAL CONTENIDO EN EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

El Presidente Ad-Hoc declara instalada la Junta y dispone se dé lectura al único punto del orden del día, y manifiesta que en razón de que el giro del negocio de la compañía en cuanto a su objeto social debe responder a los actuales requerimientos del mercado y de sus clientes, es necesario reformar el objeto social de la compañía poniendo a consideración el proyecto respectivo, por tanto y luego de los debates correspondientes los accionistas presentes aprueban por unanimidad lo propuesto y resuelven reformar el artículo SEGUNDO del estatuto social, cuyo texto será el siguiente: **"ARTICULO SEGUNDO:** La compañía se dedicará a: Diseño arquitectónico, diseño urbano, construcción, diseño estructural, diseño sanitario, diseño eléctrico, diseño de iluminación, diseño en ventilación (aire acondicionado), paisajístico, programación de obras, presupuesto de obras, dirección arquitectónica, elaboración e impresión de planos y cualquier otra actividad relacionada con la rama de la Arquitectura. La compañía también podrá dedicarse a la construcción de locales para fines de comercio, educación, salud, recreación, escenarios deportivos, viviendas unifamiliares y multifamiliares, urbanizaciones, instalaciones para servicios, etc.; también podrá dedicarse a la compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación y anticresis de bienes muebles; podrá también efectuar estudios, proyectos y planificación arquitectónica y urbanística, diseños de viviendas unifamiliares, multifamiliares y residenciales, ciudadelas, condominios, diseños y trazados de lotizaciones y diseños de mobiliario en general; también podrá dedicarse al arrendamiento de toda clase de bienes inmuebles sean estos: casas, villas, condominios, edificios, ciudadelas vacacionales, estancias, cuartos, departamentos, haciendas, etc.; podrá dedicarse además al cálculo, diseño y construcción de obras de ingeniería civil y electrónica y de telefonía de alta y baja tensión, sistemas de controles y mantenimiento, etc. Podrá realizar proyectos y estudios de construcciones e ingeniería y arquitectura en general y

computación; además del asesoramiento e instalación de diferentes equipos o maquinarias en esas áreas. También podrá dedicarse al servicio de lectura de medidores de agua y de energía eléctrica; a sus cortes y/o reconexión, cumpliéndose con las disposiciones legales pertinentes; a la concesión y mantenimiento de bodegas; a la concesión de limpieza de ciudades utilizando para ello equipos, maquinarias, vehículos, materiales y accesorios de aseo; a la fumigación de edificaciones, oficinas, parques, mercados y en general a toda clase de locales sean estos comerciales o particulares, públicos o privados; Brindar a la publicidad e imagen visual mediante la elaboración de diversos productos tales como vallas, banners, gigantografías, señalización, decoración vehicular, pancartas, publicidad en neón, stickers, y demás formas en cuanto a esta rama se refiere. También podrá dedicarse a la importación, ya sea para su propio consumo o para la comercialización a nivel nacional e internacional de materias primas relacionadas con artes publicitarias, entendiéndose por tales, pinturas, tubos en plástico o metal, lonas, etc. A la fabricación, producción, transformación, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, calzado, prendas de vestir e indumentaria nuevas o usadas y las materias primas que la componen. También podrá dedicarse a la importación, compraventa de equipos de imprenta y sus repuestos así como de su materia prima conexa (pulpa, tinta y otros). También se dedicará a la importación, compra, distribución y comercialización de aparatos y materiales construcción y eléctricos, aparatos fotográficos, instrumentos de óptica, artículos de cerámica, artículos de cordelería, artículos de deportes y atletismo, artículos de juguetería y librería, equipos de seguridad y protección industriales, instrumental médico, instrumental de laboratorio, instrumentos de música, madera y joyas, artículos conexos en la rama de joyería, bebidas alcohólicas y agua gaseosa, producto de cuero, elaborados de tela, etc. De igual manera podrá dedicarse a la importación, exportación, comercialización y fabricación de toda clase de juguetes y juegos infantiles; también podrá dedicarse a la fabricación, venta e importación de acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y demás equipos mecánicos; a la importación, exportación, venta y fabricación de toda clase de vehículos motores, repuestos y accesorios, podrá importar y comprar maquinarias livianas y pesadas para la construcción; así mismo la compañía se dedicará a la importación, exportación, comercialización, fabricación y distribución de toda clase de productos plásticos para uso doméstico, industrial y comercial; podrá también dedicarse a la venta, distribución y comercialización de toda clase de combustibles, como: Gasolina, diesel, kérex, gas, entre otros; al revelado y fotocopiado de toda clase de documentos; a la compra, venta e importación de máquinas fotocopiadoras, tintas y accesorios para las mismas; pudiendo extender su actividad a la asesoría técnica relacionada a este campo. La compañía podrá dedicarse también a la venta y servicios de computación y de sistemas de Internet, procesamiento de datos; fabricación, producción, transformación, importación, representación, compraventa y mantenimiento de equipos de computación, materiales y accesorios en general; y telefonía, dotación de materiales, etc.; a la instalación, explotación y administración de supermercados, tiendas y bodegas en general. También se podrá dedicar a la importación y exportación de productos de consumo masivo; a la compraventa, importación y exportación de productos agrícolas e industriales

en las ramas alimenticias, metalmecánica y textil; importar y exportar maquinarias industriales, agrícola y toda clase de productos agropecuarios; así como a la explotación agrícola en todas sus fases; al desarrollo crianza y explotación de toda clase de ganado al por mayor y menor; pudiendo para el efecto importar ganado de raza, sementales, productos agrícolas y ganaderos incluyendo cualquier clase de maquinaria y equipo que se precise para estos menesteres. Podrá dedicarse además a la producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios y piscinas; a la actividad pesquera en todas sus fases, tales como: captura, extracción, procesamiento y comercialización de todas las especies marinas tanto en el mercado interno como en el externo. Para cumplir con su objeto social ejecutará actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo."

La Junta General representada autoriza al accionista Humberto Plaza Argüello, quien a su vez ejerce la Gerencia General y la representación legal de la compañía para que procede a la instrumentación y legalización de las resoluciones tomadas en esta sesión. Una vez resuelto el único punto del orden del día, el Señor Presidente Ad-Hoc de la Junta declara un receso para la redacción del acta.- A las doce horas se reinstala la Junta y se da lectura al acta, la que es aprobada por la Junta General de Extraordinaria y Universal de Accionistas que representa la totalidad del capital social, firmando para constancia los accionistas, siendo uno de ellos, el Gerente General de la Compañía y Secretario de la Junta.- F) HUMBERTO PLAZA ARGÜELLO, accionista. FERNANDO MACÍAS BOLOÑA, accionista y Ab. Jorge Díaz Meneses, Presidente Ad-hoc de la Junta.- Certifico que es fiel copia del original que reposa en el libro de actas de la Junta.

ARQ. HUMBERTO PLAZA ARGÜELLO
Accionista
Gerente General – Secretario de la Junta

AB. JORGE DÍAZ MENESES
Presidente Ad-hoc de la Junta

Guayaquil, julio 18 del 2008

Señor Arquitecto
Humberto Plaza Arguello,
Ciudad.

Cúmpleme poner en su conocimiento que en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía COPLAZA ARQUITECTOS S.A., en sesión celebrada el día de hoy, julio 18 del 2008, resolvió elegir a usted GERENTE GENERAL de la compañía, por un período de CINCO AÑOS.

En el ejercicio de sus funciones, corresponde a usted ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, y demás atribuciones que le sean inherentes a su cargo, todo de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la Compañía que consta en la escritura pública de constitución, otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores, el 21 de abril de 1997, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 1 de Julio de 1997.

Atentamente,

Arq. Ismenia Sánchez C.
SECRETARIA DE LA JUNTA

RAZON: Declaro que acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de la Compañía COPLAZA ARQUITECTOS S.A., que antecede, y que me he posesionado en esta fecha en Guayaquil, 18 de Julio del 2008.

Arq. Humberto Plaza Arguello
C.I. 0908935646
C.Vot, 147-0007

NUMERO DE REPERTORIO: 39.387
FECHA DE REPERTORIO: 29/jul/2008
HORA DE REPERTORIO: 10:35

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL Certifica: que con fecha veintinueve de Julio del dos mil ocho queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General,** de la Compañía **COPLAZA ARQUITECTOS S.A.,** a favor de **HUMBERTO APARICIO PLAZA ARGUELLO,** a foja **89.758,** Registro Mercantil número **15.840**.

ORDEN: 39387

$ 9.30

REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REPUBLICA DEL ECUADOR

Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

ANOTACION MARGINAL

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 4** DE LA RESOLUCION NUMERO **08-G-IJ-0006853** DEL SUBDIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, AB. JUAN ANTONIO BRANDO ALVAREZ DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **08 DE OCTUBRE DE 2.008,** POR LO QUE CON ESTA ESCRITURA HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÙBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA BOMANITE DEL ECUADOR S.A., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **21 DE ABRIL DE 1997**.

GUAYAQUIL, OCTUBRE 22 DEL 2.008

EL NOTARIO

DR. HUMBERTO MOYA FLORES

representante legal de la Compañía, declara bajo juramento: a) Que la compañía no mantiene obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por no tener contratados empleados bajo relación de dependencia y, b) Que no es contratista con el Estado Ecuatoriano ni con ninguna de sus instituciones. QUINTA: Documentos Habilitantes: Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y los documentos habilitantes referidos en esta minuta y todos los que fueren necesarios para la plena validez de esta escritura. Firmado (ilegible) Abogado Jorge Antonio Díaz Meneses, Matrícula diez mil trescientos cuarenta y dos, Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta que el compareciente aprueba y Yo, el Notario la elevo a escritura pública para que surta los efectos legales pertinentes. Leída que fue esta escritura al compareciente por mí, el Notario, éste se afirma y ratifica, firmando en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.- Lo enmendado siete vale. -

Arq. Humberto Aparicio Plaza Argüello
C.C. No. 090893584-6
C.V. No. 147-0007
Representante Legal - Gerente General
COPLAZA ARQUITECTOS S.A.
RUC No. 0991404546001

Primera
Siete
24 de Agosto 2007

pesadas para la construcción; así mismo la compañía se dedicará a la importación, exportación, comercialización, fabricación y distribución de toda clase de productos plásticos para uso doméstico, industrial y comercial; podrá también dedicarse a la venta, distribución y comercialización de toda clase de combustibles, como: Gasolina, diesel, kérex, gas, entre otros; al revelado y fotocopiado de toda clase de documentos; a la compra, venta e importación de máquinas fotocopiadoras, tintas y accesorios para las mismas; pudiendo extender su actividad a la asesoría técnica relacionada a este campo. La compañía podrá dedicarse también a la venta y servicios de computación y de sistemas de Internet, procesamiento de datos; fabricación, producción, transformación, importación, representación, compraventa y mantenimiento de equipos de computación, materiales y accesorios en general; y telefonía, dotación de materiales, etc.; a la instalación, explotación y administración de supermercados, tiendas y bodegas en general. También se podrá dedicar a la importación y exportación de productos de consumo masivo; a la compraventa, importación y exportación de productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticias, metalmecánica y textil; importar y exportar maquinarias industriales, agrícola y toda clase de productos agropecuarios; así como a la explotación agrícola en todas sus fases; al desarrollo crianza y explotación de toda clase de ganado al por mayor y menor; pudiendo para el efecto importar ganado de raza, sementales, productos agrícolas y ganaderos incluyendo cualquier clase de maquinaria y equipo que se precise para estos menesteres. Podrá dedicarse además a la producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios y piscinas; a la actividad pesquera en todas sus fases, tales como: captura, extracción, procesamiento y comercialización de todas las especies marinas tanto en el mercado interno como en el externo. Para cumplir con su objeto social ejecutará actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo." CUARTA.- Declaraciones: El

NOTARIA
VIGESIMA NOVENA

DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

RAZON.- Siento como tal que con fecha de hoy tomo nota de la Resolución número 08-G-IJ-0006853, de fecha 8 de Octubre del 2008, emitida por el señor **Abogado JUAN ANTONIO BRANDO ALVAREZ, SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**, en la cual se aprueba la **REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA COPLAZA ARQUITECTOS S.A.** de lo cual doy fe.-

Guayaquil, a 8 de Octubre del 2008

NUMERO DE REPERTORIO: 58.108
FECHA DE REPERTORIO: 23/Oct/2008
HORA DE REPERTORIO: 12:25

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha treinta y uno de Octubre del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **N° 08-G-IJ-0006853,** dictada el **8 de Octubre del 2008,** por el **Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Juan Antonio Brando Alvarez,** queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos,** de la compañía **COPLAZA ARQUITECTOS S.A.,** de fojas **137.002 a 137.017,** Registro Mercantil número **23.819.- 2.-** Se efectuaron **dos** anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 58108

$ 23.41

REVISADO POR:

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA